

B) REPERTORIO DE BIBLIOGRAFÍA

B) BIBLIOGRAPHY REPERTOIRE

IV. OBRAS GENERALES, DE JURISPRUDENCIA, MANUALES, PANORÁMICAS Y REVISTAS

3. MANUALES Y OBRAS GENERALES DE DERECHO ARAGONÉS.

LÓPEZ SUSÍN, José Ignacio: *Marceliano Isábal y su «Diccionario del Derecho aragonés»*, Editorial Colex, S.L. y Aladrada Ediciones, 2024, 456 págs. Prólogo de Jesús Delgado Echeverría. Núm. 4 de la “Colección pensamiento jurídico y político contemporáneo” de la que es director el Prof. Dr. Guillermo Vicente y Guerrero.

Resumen del propio autor: “En 1925 se promulgó el Apéndice al Código civil correspondiente al Derecho Foral de Aragón en cuya redacción fue determinante la participación del jurista aragonés Marceliano Isábal Bada por eso, llegados al centenario, parece oportuno dar a conocer la vida y la obra de quien fuera su principal artífice, por más que no quedara especialmente satisfecho de su resultado. En el fondo él sabía que se trataba de eso o nada.

Isábal (Zaragoza, 1845-1931) fue abogado y decano del Colegio de Zaragoza (1912-1931), participó en la vida política (diputado en Cortes, concejal del Ayuntamiento de Zaragoza y diputado provincial) y escribió numerosos artículos jurídicos especialmente para la *Revista de Derecho Privado* y la *Enciclopedia Jurídica Española*, pero un solo libro: *Exposición y comentario del Cuerpo Legal denominado «Fueros y Observancias del Reino de Aragón» derogado por el vigente Apéndice al Código civil español*, que para el profesor Jesús Delgado fue la mayor bondad del Apéndice al haber hecho posible «una obra fundamental sobre los Fueros» ya que al no haber quedado «muy contento del resultado al que había tenido que contribuir, publicó un notable homenaje al Derecho entonces derogado».

Nos hemos atrevido, además, a aventurar un Isábal preocupado en sus últimos años por conformar un diccionario del derecho aragonés que completara su gran obra. Un diccionario que solo pudo iniciar, pero que,

explorando en sus publicaciones puede encontrarse sin demasiada dificultad y se recoge en este volumen.”

El autor: José Ignacio López Susín (Zaragoza, 1956). Licenciado en Derecho. Ha sido Director del Área de Cultura de la Diputación de Zaragoza (1999-2003), del Área de Educación, Acción Social y Juventud del Ayuntamiento de Zaragoza (2003-2007) y Director General de Política Lingüística del Gobierno de Aragón (2015-2023). Es autor de *El régimen jurídico del multilingüismo en Aragón* (2000), *Gente de Leyes. El Derecho aragonés y sus protagonistas* (2004), *Léxico del Derecho Aragonés* (2006), *Estatuto Jurídico de las Lenguas propias de Aragón* (2011), *Formularios de escrituras notariales en castellano y aragonés según el Código de Derecho Foral de Aragón* (2015), *De terminología jurídica y administrativa: Una propuesta trilingüe: castellano/catalán/aragonés* (2023) y *Una vida para el derecho. Joaquín Martón y Gavín, jurista y político aragonés*, (2022), coordinador de numerosas publicaciones y colaborador habitual en revistas especializadas como *Llengua i Dret*.

SERRANO GARCÍA y BAYOD LÓPEZ, Carmen: *Lecciones de Derecho civil: Familia*, 4^a ed., Ed. Kronos, Zaragoza, septiembre, 2025, 554 págs.

SERRANO GARCÍA y BAYOD LÓPEZ, Carmen: *Lecciones de Derecho civil: Sucesiones por causa de muerte*, 4^a ed., Ed. Kronos, Zaragoza, septiembre, 2025, 421 págs.

5. PANORÁMICAS

SERRANO GARCÍA, José Antonio: “Treinta Aniversario de la Revista de Derecho Civil Aragonés”, *RDA-2024-XXX*, pp. 13 a 37.

VICENTE Y GUERRERO, Guillermo: *Introducción al Derecho aragonés*, El Justicia de Aragón, Zaragoza, 2024, 160 págs. Presentación de la Justicia de Aragón, Concepción Gimeno Gracia; Prólogo de Carmen Bayod López, Catedrática de Derecho civil.

El Derecho Foral, tal y como se puede leer en la contraportada del libro, ha sido elemento preferente en el proceso de formación y continuidad de la identidad aragonesa hasta nuestros días. Por ello resulta indispensable el poder reconocer los rasgos propios de nuestros fueros y su relevancia histórica y social. También resulta necesario el análisis de la vigencia actual de sus instituciones, con vistas a su efectiva aplicación práctica.

El objetivo de la obra es intentar acercar el Derecho aragonés, su historia y sus instituciones actuales principales a la sociedad aragonesa de forma didáctica y con un lenguaje claro y sencillo. En definitiva, se trata de estimular la curiosidad intelectual y está dirigido a todos aquellos que puedan sentirse interesados por algo tan atractivo, tan singular y a la vez tan actual como es el Derecho aragonés.

La obra está enriquecida con las ilustraciones del artista aragonés Chema Agustín, quien se ha encargado de la parte histórica del libro, y del profesor Jesús Delgado Echeverría, quien ha ilustrado la sección del Derecho Civil actual.

6. REVISTAS

Anuario 2024 de la Real Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación, Zaragoza 2024.

Entre otros contenidos, el número de 2024 incluye el texto de dos conferencias de Aurora López-Azcona, una sobre “La asignación compensatoria en clave jurisprudencial” (págs. 169 a 188) y otra, sobre “Principios informadores y régimen general de la Reforma del Derecho aragonés en materia de ejercicio de la capacidad jurídica de las personas” (pp. 203 a 214); sobre esta reforma, Adolfo Calatayud Sierra escribe de “Las medidas de apoyo” (pp. 215 a 228).

VV.AA.: *Actas de los trigésimos segundos Encuentros del foro de Derecho aragonés*, Zaragoza y Huesca 2023, 7, 14 y 21 de noviembre. El Justicia de Aragón, Zaragoza, 2024, 169 págs.

Las tres sesiones tratan temas de Derecho civil aragonés:

I. “Introducción del Derecho Civil Aragonés en los Estatutos de las Sociedades de Capital”. Ponente: Carmen Gay Cano (pp. 7 a 22); CopONENTES: Francisco Javier Lardiés Ruiz (pp. 23 a 27) y Reyes Palá Laguna (pp. 29 a 45).

II. “Modificaciones del Libro Tercero del Código de Derecho Foral, relativo a las sucesiones por causa de muerte”: Ponente: María Cristina Chárlez Arán (pp. 49 a 60); CopONENTES: Tomás García Cano (Estudio del artículo 348 CDFA, pp. 61 a 77), Carmen Lahoz Pomar e Isabel Caudeville Lafuente (Los nuevos artículos 473 y 536 del CDFA, pp. 79 a 93).

III. “Modificación del Régimen de Custodia Compartida en Aragón”. Ponente: Manuel Bellido Aspas (pp. 95 a 114); CopONENTES: Juan Baratech Ibáñez (El artículo 80.6 CDFA: breve análisis de constitucionalidad, pp. 115 a 145) y Ana María Capuz Huerva (Abogada de Huesca: pp. 147 a 154).

VV.AA.: *Actas de los trigésimos terceros Encuentros del foro de Derecho aragonés*, Zaragoza y Teruel 2024, 12, 19 y 26 de noviembre. El Justicia de Aragón, Zaragoza, 2025, 185 págs.

Sesión I. La reforma del Código de Derecho Foral de Aragón en materia de capacidad jurídica de las personas. Ponentes: Fernando García Vicente (La Comisión asesora. La tramitación. Principios informadores, pp. 7 a 14) y Carmen Bayod López (La situación jurídica de la persona con discapacidad. Principios y método, pp. 15 a 78).

Sesión II. Las medidas de apoyo a las personas con discapacidad en la reforma del CDFA. Ponentes: Adolfo Calatayud Sierra (Disposiciones voluntarias, pp. 81 a 94) y David Arbués Aisa (Guarda de hecho, curatela, defensor judicial, pp. 95 a 120).

Sesión III. Las tensiones entre las libertades individuales y la protección de la salud en torno a la vacunación. La intervención del juez civil y del juez contencioso-administrativo. Ponentes: César Cierco Seira (La huella de la vacunación en lo contencioso-administrativo, pp. 123 a 141) y Vanesa Álvaro Bernal (La intervención del juez civil, pp. 143 a 169)

V. MONOGRAFÍAS Y ARTÍCULOS (SIGLOS XIX-XXI)

1. TEMAS COMUNES A TODOS LOS DERECHOS FORALES

1.4. *Los Derechos forales en la Constitución y los Estatutos de Autonomía.*

CEBRIÁN ZAZURCA, Enrique: “La integración de la identidad aragonesa en el ordenamiento jurídico autonómico”, en VV.AA.: *Identidades y Estado Autonómico* (Sergio Martín Guardado, Director), Editorial DYKINSON, S.L., Madrid, 2025, pp. 325 a 356.

Interesante estudio de este importante tema de la identidad aragonesa, tan ligado a la historia y al Derecho foral. En particular, dedica un apartado al “Derecho, seña de identidad”, y otro, al “Justicia de Aragón”.

1.6. *Problemas de Derecho interregional. La vecindad civil*

CALVO CARAVACA, Alfonso-Luis; CARRASCOSA GONZÁLEZ, Javier: “Ley aplicable a la sucesión hereditaria y el reenvío en el artículo 9.8 CC. La perspectiva del Tribunal Supremo”, *Actualidad civil*, ISSN 0213-7100, Nº 3, 2025

Resumen de los autores: El presente trabajo explica la labor hermenéutica llevada a cabo por el Tribunal Supremo en la aplicación del art. 12.2 CC en el sector de la sucesión *mortis causa* con elementos extranjeros. En dicho contexto, el reenvío es entendido como un mecanismo inteligente capaz de adaptarse para ofrecer soluciones eficientes a los conflictos de leyes. Con mano de hierro y guante de seda, el Tribunal Supremo ha dado un sentido lógico, ético y económico al polémico reenvío. El estudio realiza un recorrido por las sentencias más destacadas del Tribunal Supremo y demuestra que el entero sistema español de Derecho internacional privado puede ser modernizado mediante una jurisprudencia dinámica.

JARILLO GÓMEZ, Juan Luis: “La vecindad civil y su aplicación práctica en la coexistencia de legislaciones civiles en España”, en *Revista de derecho privado*, Año nº 108, Mes 5, 2024, págs. 3-25

2. ESTUDIOS DE FUENTES E HISTORIA DEL DERECHO E INSTITUCIONES DEL REINO DE ARAGÓN

LÓPEZ AZCONA, Aurora: “La posición de la mujer casada en los Fueros y Observancias: una aproximación en clave civilista”, *Iura Vasconiae*, núm. 22, 2025, págs. 401-430.

5. PARTE GENERAL DEL DERECHO

5.1. Fuentes del Derecho

RUIZ MOROLLÓN, Fernando: *Límites del principio “Standum est chartae” en el otorgamiento de capítulos matrimoniales*, Editorial Colex, S.L., A Coruña, 2025, 145 págs.

Resumen del autor: El estudio analiza los límites del principio *standum est chartae*, aplicado a los capítulos matrimoniales. Bajo esta premisa, los cónyuges pueden pactar libremente sus relaciones personales y patrimoniales, siempre que no vulneren normas imperativas o el orden público. La obra revisa cláusulas solicitadas ante notario como la fijación del domicilio conyugal, el reparto de las cargas familiares, pactos patrimoniales, custodia de los hijos, uso de la vivienda, pactos en previsión de la ruptura y otras. El trabajo aborda directamente el control notarial y la posible revisión judicial de estas cláusulas, subrayando el papel del notario en garantizar la legalidad, la autonomía de la voluntad y la protección de partes vulnerables (menores, personas con discapacidad, etc.), defendiendo una interpretación evolutiva y contextual del apotegma y adaptándolo a la realidad social actual. Concluye con un análisis de cláusulas admisibles y sus límites legales, destacando la importancia del asesoramiento notarial para evitar fraudes de Ley o conflictos futuros. Incluye además un completo formulario notarial con todas las cláusulas analizadas previamente.

6. PERSONA Y FAMILIA

6.2. Edad y discapacidad. Ejercicio de la capacidad jurídica

6.2.2. Capacidad jurídica de las personas con discapacidad (selección)

ARGUDO PÉRIZ, J. L., «Autonomía de la voluntad de las personas con discapacidad y mediación en la reforma del Código del Derecho Foral de Aragón (ley 3/2024, de 13 de junio)», en AA.VV., *Complejidad y Diversidad de la Mediación en Aragón*, coord. J.L. Argudo Pérez, Editorial Comuniter, Zaragoza, 2025, pp. 137-222.

BAYOD LÓPEZ, Carmen: “La situación jurídica de la persona con discapacidad. Principios y método” [de la reforma del CDFA de 2024], en *Actas de los trigésimos terceros Encuentros del foro de Derecho aragonés*, Zaragoza y Teruel 2024, El Justicia de Aragón, Zaragoza, 2025, pp. 15 a 78.

BAYOD LÓPEZ, Carmen: “La situación jurídica de la persona con discapacidad en Aragón. (Ley 3/2024, de 13 de junio de modificación del código del derecho foral de Aragón en materia de discapacidad)”, *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, Nº 22, enero 2025, ISSN: 2386-4567, pp. 58-103.

GARCÍA VICENTE, Fernando: “La Comisión asesora, la tramitación y los principios informadores de la reforma del CDFA en materia de capacidad jurídica de las personas, en *Actas de los trigésimos terceros Encuentros del foro de Derecho aragonés*, Zaragoza y Teruel 2024, El Justicia de Aragón, Zaragoza, 2025, pp. 7 a 14.

LÓPEZ AZCONA, Aurora: “La modificación del Código del Derecho Foral de Aragón en materia de ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad por la Ley 3/2024, de 13 de junio: Una visión comparada con el sistema estatal”, en *Anuario de Derecho Civil*, núm. 3, 2025, págs. 1129-1252.

MARTÍNEZ DE AGUIRRE, Carlos: “La ley 3/2024 sobre la capacidad jurídica de las personas: una reforma equilibrada”, en *Actualidad del Derecho en Aragón*, Año XVIII, Nº 56, Abril 2025, págs. 22 y 23.

PRADA RODRÍGUEZ, Mercedes de: “La protección jurídica de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el ámbito digital: desafíos y propuestas”, en *Actualidad civil*, Nº 12, 2024.

Resume de la autora: En este artículo se analiza la situación jurídica, en el ámbito digital, de los derechos de los menores de edad (niños, niñas y adolescentes) con discapacidad, así como los principales desafíos y propuestas para garantizar su protección efectiva. Se parte de la premisa de que los menores con discapacidad son sujetos de derechos y que el entorno digital ofrece oportunidades, pero también riesgos, para su desarrollo integral. Se hace referencia al marco normativo internacional y nacional que reconoce y regula estos derechos, así como a las amenazas que pueden afectar a su dignidad, integridad, privacidad, salud, educación, participación y no discriminación; todo ello, en el ámbito digital. Se examinan las medidas de prevención, protección y reparación que se han adoptado o se proponen desde los diferentes ámbitos para asegurar un entorno digital seguro y beneficioso para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Se concluye con algunas reflexiones y recomendaciones para mejorar la situación jurídica de este colectivo vulnerable y empoderarlo en el uso responsable y crítico de las tecnologías digitales.

SERRANO GARCÍA, José Antonio: “Crónica de la elaboración y aprobación de la Ley 3/2024, de 13 de junio, de modificación del CDFA en materia de capacidad jurídica de las personas. Otras noticias”, *RDA-2024- XXX*, pp. 261-286.

VALDÉS DÍAZ, Caridad del C.: “La capacidad jurídica de la persona humana. Retomando la clave carpinteriana”, en *Revista de Derecho Privado*, Núm. 3, julio-septiembre 2025. Págs. 117-139.

Resumen de la autora (Facultad de Derecho, Universidad de La Habana): El influjo de los instrumentos internacionales de derechos humanos ha incidido en la visión tradicional de la capacidad jurídica de la persona humana, dando lugar a su reconfiguración por la doctrina, la legislación y la jurisprudencia, desdibujando la clásica distinción entre capacidad de derecho y capacidad de obrar, propiciando la actuación en el ámbito jurídico de todas las personas, tomando como brújula el respeto a su dignidad. En el trabajo se recorre el tratamiento de la capacidad en diferentes momentos históricos, tomando como hilo conductor títulos de las obras de Alejo Carpentier, y se remarca su nueva regulación en el Código civil cubano, a partir de las modificaciones preceptuadas por el Código de las Familias de 2022, destacando el cambio de paradigma que se ha producido. En cuanto a personas menores de edad, se reconoce su capacidad progresiva en plena armonía con los principios favorables a la dignidad y autonomía, que confirman su consideración como sujetos de derecho, su participación y la tutela efectiva del principio de interés superior. Respecto a las personas en situación de discapacidad, las regulaciones actuales responden al modelo social, se destierra el predominio de la sustitución en la toma de las decisiones que les afectaba, sustituyéndolo por otro basado en el respeto a la voluntad y las preferencias de la persona quien, como regla general, será la encargada de tomar sus propias decisiones, con los correspondientes ajustes razonables, apoyos y salvaguardias.

6.4. RELACIONES ENTRE ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES

6.4.3: *Efectos de la ruptura de la convivencia de los padres*

BLANES JOVER, Jorge: “La desaparición de la imposición primaria del sistema de «casa nido» si no media acuerdo entre los cónyuges”, en *Diario La Ley*, ISSN 1989-6913, N° 10612, 2024.

Resumen del autor: “Uno de los sistemas a los que en ocasiones se opta, en el marco de los procedimientos de separación o divorcio, cuando de determinar el ejercicio de la guarda y custodia compartida se trata, es el conocido como de la «casa nido». Y ello por haberse llegado a considerar como uno de los que menores perjuicios irradia al menor afectado. No obstante, en la reciente Sentencia 4917/2024, el Tribunal Supremo viene a confirmar su doctrina por la que se erradica su imposición si no existe acuerdo expreso sobre ello entre los progenitores. Y ello visto no solo el elevado nivel de acuerdo necesario entre los progenitores, además del gran desembolso económico que supone; sino, sobre todo, el más relevante interés superior del menor. Así, entiende que ese sistema puede crear

una ficción de convivencia en los menores que no es deseable, por lo que los perjuicios superan a las ventajas, y no debe optarse por su imposición automática en las resoluciones judiciales”.

6.5. RELACIONES TUTELARES Y MEDIDAS DE APOYO. JUNTA DE PARIENTES

6.5.2. Medidas de apoyo a personas con discapacidad.

ARBUÉS AISA, David: “Las medidas de apoyo a las personas con discapacidad en la reforma del CDFA: Guarda de hecho, curatela, defensor judicial”, en *Actas de los trigésimos terceros Encuentros del foro de Derecho aragonés, Zaragoza y Teruel 2024*, El Justicia de Aragón, Zaragoza, 2025, pp. 95 a 120.

CALATAYUD SIERRA, Adolfo: “Las medidas de apoyo a las personas con discapacidad en la reforma del CDFA: Disposiciones voluntarias”, en *Actas de los trigésimos terceros Encuentros del foro de Derecho aragonés, Zaragoza y Teruel 2024*, El Justicia de Aragón, Zaragoza, 2025, pp. 81 a 94.

LÓPEZ AZCONA, Aurora: “El sistema de apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica en la ley aragonesa 3/2024, de 13 de junio”, *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, núm. 23, 2025, págs. 112-133.

6.8 VIUDEDAD

BAYOD LÓPEZ, Carmen: “Viudedad foral y Derecho de alimentos” en *Persona y familia en la jurisprudencia: tendencias actuales*, coordinado por Marina Pérez Monge y Romina San Román Santacruz, ed. Aranzadi, 2025, pp. 203-218.

7. SUCESIONES POR CAUSA DE MUERTE

7.1. En general y normas comunes a las sucesiones voluntarias

GARCÍA-MON QUIRÓS, Fernando: “El certificado sucesorio europeo como instrumento válido de adjudicación de la herencia: análisis de la resolución de 6 de junio de 2024 de la dirección general de seguridad jurídica y fe pública”, en *Revista de Derecho Privado*, Núm. 3, julio-septiembre 2025. Págs. 53-88.

Resumen del autor: “Se pretende con el presente trabajo abordar el estudio del Certificado Sucesorio Europeo como título de herencia válido para la inscripción en el Registro de la Propiedad español de bienes inmuebles, tomando como referencia la resolución de 6 de junio de 2024 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública. Para ello, se abordará en primer lugar el estudio del Reglamento Europeo de Sucesiones, especialmente en lo relativo a la autoridad competente para resolver la sucesión y la determinación de la ley aplicable, para, acto seguido, analizar la resolución citada y tratar de dar respuesta a la cuestión planteada.”

CAJA MOYA, Cristina y QUIROGA RODRÍGUEZ, Elio: “Discusión doctrinal y filosófico-jurídica sobre la reforma del artículo 958 bis del Código Civil español (Ley

4/2023): viudedad, gestación e igualdad real en la sucesión”, en *Diario LA LEY*, nº 10792, de 23 de septiembre de 2025.

Resumen de los autores: “El artículo 958 bis del Código Civil español (Ley 4/2023) extiende la protección sucesoria del «cónyuge supérstite gestante», transformando sustancialmente el concepto tradicional de viudedad. La norma ancla la protección sucesoria en la gestación como hecho biológico generador de vulnerabilidad objetiva, reconfigurando los criterios de justicia distributiva y desplazando el eje protector desde categorías identitarias hacia situaciones fácticas de necesidad. Constitucionalmente, materializa el mandato de igualdad real del artículo 9.2 CE mediante acción positiva, articulando derechos fundamentales como la no discriminación, el libre desarrollo de la personalidad y la protección familiar. Desde la teoría rawlsiana, actúa como mecanismo redistributivo que prioriza al miembro más vulnerable. Según Honneth, supone validación jurídica de nuevas parentalidades y estructuras familiares diversas. Sin embargo, genera tensiones sistémicas: cuestiona la coherencia del derecho sucesorio tradicional, puede implicar una biologización del derecho civil y excluye otros modelos parentales como parejas masculinas con gestación subrogada. El artículo 958 bis marca un hito hacia un derecho civil más inclusivo, pero invita a redefinir globalmente la figura del cónyuge supérstite basándose en criterios materiales de vulnerabilidad funcional.”

10. DERECHO PROCESAL Y OTRAS MATERIAS

ARGUDO PÉRIZ, José Luis (coordinador), *Complejidad y Diversidad de la Mediación en Aragón*, Editorial Comuniter, Zaragoza, 2025 (225 págs.).

VI. OBRAS AUXILIARES

1. METODOLOGÍA DOCENTE

ARGUDO PÉRIZ, J. L., «El papel del Código civil en la enseñanza del derecho», en *La enseñanza del Derecho civil en la España del siglo XXI*, María del Carmen Bayod López (dir. congr.), Colex, A Coruña, 2025, pp. 63-69.

VV.AA. *La enseñanza del Derecho civil en la España del siglo XXI*, Dirección Carmen Bayod López, ed. Colex, A Coruña, 2025, 414 págs.

2. JURISTAS ARAGONESES

LÓPEZ SUSÍN, José Ignacio: *Una vida para el derecho. Joaquín Martón y Gavín, jurista y político aragonés*; Cuaderno de Cultura Aragonesa, 72; edita: Rolde de Estudios Aragoneses, Zaragoza, 2022, 116 págs.

José Antonio Serrano García

VV.AA.: *Los sillones de la Academia: Grandes juristas aragoneses*, coordinado por Rosa María Bandrés Sánchez-Cruzat y José Luis Merino Hernández. Publicación de la Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación, Depósito Legal: Z 783-2023, Zaragoza.

Contiene las biografías de los juristas insignes ya desaparecidos que dan nombre a cada uno de los 30 académico de número, entre ellos, Ignacio Jordán de Asso y del Rio, Vidal de Canellas, José Castán Tobeñas, Joaquín Costa Martínez, Diego Franco de Villalba, Luis Franco y López, Joaquín Gil Berges, José Lorente Sanz, Miguel del Molino, Francisco Palá Mediano, Jerónimo Portolés Lunel.

VV.AA. *IN MEMORIAM. Homenaje a los Académicos fallecidos*. Publicación de la Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación, Depósito Legal: Z 1536-2024, Zaragoza.

Son diecisiete biografías, correspondiente cada una de ellas a un Académico fallecido, elaborada por un Académico actual.

José Antonio Serrano García
Catedrático de Derecho Civil
Universidad de Zaragoza
serranoj@unizar.es
 orcid.org/0000-0002-8837-9996

CITAR COMO: Serrano García, J. A. (2025). Repertorio de bibliografía RDA 2025. *Revista de Derecho aragonés*, 31, 355-364

DOI: [10.26754/ojs_deara/deara.12631](https://doi.org/10.26754/ojs_deara/deara.12631)